



Bogotá D.C., 2025-08-28 17:37:22

Doctor(a)
MARIA ANGÉLICA BURITICA B.
Coordinadora de Planeación
CORPORACIÓN PARQUE EXPLORA
maria.buritica@parqueexplora.org

ASUNTO: Respuesta radicado No. 20250035061R – Solicitud ODP Bpin 2022000100067

Cordial saludo,

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación desde su función legal de **supervisión de los proyectos de inversión aprobados con cargo a los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías (SGR) cuyos ejecutores designados sean entidades de naturaleza jurídica privada, de acuerdo con el artículo 55 de la Ley 2056 de 2020**, recibe el 28 de julio 2025 solicitud de información de pago ODP – Corporación Parque Explora, por parte de la entidad ejecutora CORPORACIÓN PARQUE EXPLORA, en el marco del proyecto de inversión denominado: “CONSOLIDACIÓN DE LA RED DE ESPACIOS Y ACTORES TERRITORIALES DEL MUSEO DE HISTORIA NATURAL Y CULTURAL DE COLOMBIA A NIVEL NACIONAL”, identificado con BPIN 2022000100067, y el 28 de julio de 2025, se le asignó radicado 20250035061R.

En atención a la petición, en la cual manifiesta:

Por este medio nos permitimos solicitar su colaboración con la confirmación de autorización de pago de las órdenes de pago radicadas por la Corporación parque explora, con fecha 29 de julio de 2025. Al día de hoy no se observa la aprobación de las mismas en el sistema (se adjunta pantallazo) y es importante contar con estos recursos para las entidades aliadas que ejecutan las diferentes actividades del proyecto”.

Consulta de Ordenes de Giro

Configuración

XLS

Numero Docume	Fecha de Registr	Fecha de pago	Estado	Valor Bruto
198481825	2025-07-02 00:0...	2025-07-29 00:0...	Generada	70.352.640,00
198483025	2025-07-02 00:0...	2025-07-29 00:0...	Generada	16.937.386,00
198484025	2025-07-02 00:0...	2025-07-29 00:0...	Generada	70.352.640,00
198485225	2025-07-02 00:0...	2025-07-29 00:0...	Generada	16.937.386,00
198486325	2025-07-02 00:0...	2025-07-29 00:0...	Generada	164.071.156,00
198487725	2025-07-02 00:0...	2025-07-29 00:0...	Generada	85.789.329,00
198487725	2025-07-02 00:0...	2025-07-29 00:0...	Generada	85.789.329,00
198487725	2025-07-02 00:0...	2025-07-29 00:0...	Generada	85.789.329,00
198488625	2025-07-02 00:0...	2025-07-29 00:0...	Generada	30.063.514,00
198488625	2025-07-02 00:0...	2025-07-29 00:0...	Generada	30.063.514,00

En primer lugar, nos permitimos exponer las funciones que le han sido atribuidas al Ministerio en el marco del Sistema General de Regalías, particularmente en lo relacionado con la supervisión de los proyectos de inversión financiados con recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación.

En efecto, el **artículo 55 de la Ley 2056 de 2020** establece:

"(...)ARTÍCULO 55. Supervisión o interventoría de proyectos de inversión en ciencia, tecnología e innovación. Cuando los ejecutores sean entidades de naturaleza jurídica privada, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, o los departamentos que así lo soliciten, con cargo a los recursos del proyecto de inversión, vigilará la correcta ejecución del proyecto directamente o a través de terceros, en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, o la norma que la modifique o sustituya, y reportará al Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del Sistema General de Regalías los actos, hechos u omisiones que puedan constituir una irregularidad o incumplimiento en la ejecución de los proyectos de inversión de ciencia, tecnología e innovación financiados con el Sistema General de Regalías.(...)"

En virtud de lo anterior, el Ministerio actúa como supervisor cuando los proyectos son ejecutados por entidades privadas, realizando seguimiento a la correcta ejecución técnica, financiera, jurídica y administrativa, e informando al sistema correspondiente sobre cualquier hecho que pueda constituir una irregularidad.

Dicho seguimiento tiene como fundamento también el **artículo 83 de la Ley 1474 de 2011**, el cual establece:

"(...) Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

*La supervisión consistirá en el seguimiento **técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico** que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no se requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos." (negrita fuera de texto)*

Con base en las consideraciones previamente expuestas, y en particular en lo relacionado con el **seguimiento financiero** de los proyectos de inversión financiados con recursos de la Asignación para Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, incluido el proyecto objeto de análisis, este Ministerio procede a emitir pronunciamiento de fondo respecto de petición presentada por la entidad ejecutora.

De acuerdo con su solicitud relacionada a las órdenes de pago (ODP) radicadas ante esta supervisión y que a la fecha no han sido autorizadas para giro, es importante señalar que, conforme a lo consagrado en el párrafo primero del artículo 27 de la Ley 2056 de 2020, los giros de recursos del Sistema General de Regalías están sujetos a autorización de este Ministerio, en los siguientes términos:

*"(...) **PARÁGRAFO PRIMERO.** Cuando las entidades designadas como ejecutoras de los proyectos de inversión de los recursos provenientes de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación sean de naturaleza jurídica privada, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e innovación autorizará el giro de los recursos. (...)"*

En ese sentido, si bien la normatividad aplicable al Sistema General de Regalías no establece un plazo perentorio para la autorización de giros por parte de la supervisión, nos permitimos comunicarles que las ODPs correspondientes al mes de Junio de 2025, fueron autorizadas para giro el último día hábil del mes de agosto del año en curso, a través del memorando con radicado 20250006341M de fecha 2025-08-10.

Se recuerda a las entidades ejecutoras que el proceso de pago de las obligaciones legalmente adquiridas con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías debe realizarse conforme a la normativa vigente, garantizando el cumplimiento de los procedimientos establecidos para la ordenación del gasto y el uso adecuado de los sistemas dispuestos para tal fin.

En este sentido, el **artículo 2.1.1.3.12 del decreto 1821 del 2020** dispone lo siguiente:

"(...)ARTÍCULO 2.1.1.3.12. Del Pago y la Ordenación del Gasto. Los Órganos y demás entidades ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías deberán hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR), para realizar la gestión de ejecución de los recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas, directamente desde la Cuenta Única del Sistema General de Regalías (SGR) a las cuentas bancarias de los destinatarios finales, con el cumplimiento de los requisitos de pago establecidos en la normativa vigente.(...)"

En consecuencia, la autorización de las órdenes de pago radicadas ante esta supervisión se encuentra condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente. Actualmente, este Ministerio adelanta la revisión documental correspondiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 2056 de 2020 y el artículo 2.1.1.3.12 del Decreto 1821 de 2020, con el fin de garantizar una gestión adecuada de los recursos del Sistema General de Regalías.

De acuerdo con lo mencionado, esperamos haber dado respuesta a su petición y estaremos atentos a cualquier inquietud adicional que se requiera, señalando que los canales institucionales para la recepción de correspondencia se podrá realizar a los siguientes correos electrónicos: atencionalciudadano@minciencias.gov.co y dgr-supervisionsgr@minciencias.gov.co

Cordialmente,

Carolina Otilia Montealegre Castillo
Dirección De Gestión De Recursos Para La (CTeI)
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación